



MARTA PARRA SAINZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN.

CERTIFICO: QUE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO 2025 ADOPTÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE ACUERDO:

“Punto 9.1. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE VILLAMARTÍN 2025 (EXP. Nº: 340/2025).

Visto instancia presentada relativa a la solicitud de subvención por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Villamartín, con CIF: V11925229, con registro de entrada núm. 399 y fecha 2 de febrero de 2025, solicitando ser perceptor de una ayuda económica directa por importe de seis mil euros (6.000 €), para sufragar los gastos de las distintas salidas procesionales, la romería de Ntra. Sra. Las Montañas y el cartel anunciador de la Semana Santa 2025.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villamartín es consciente de la necesidad de colaborar con el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de cara a la realización de diversas actividades religioso-culturales y actos procesionales, y de paso, favorecer las mencionadas actividades tan necesitadas de apoyo institucional y que siempre ha contado, desde hace bastantes años, con tradición en Villamartín. Todo ello, en el marco de las competencias municipales contempladas en los artículos 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9.17.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villamartín, publicadas en el BOP de Cádiz nº 172, de fecha 26-07-2004, éste podrá establecer subvenciones sobre todo tipo de proyectos, acciones y conductas o situaciones que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública de interés social o de promoción pública, cuando el apoyo financiero se considere la forma de intervención idónea, dentro de las competencias que corresponda a esta entidad Local.

Conociendo que con motivo de las actividades que desarrolla el Consejo Local de Hermandades y Cofradías dentro del ámbito sociocultural y religioso de nuestra localidad, como son los actos formativos y convivencias; el cartel, la guía y el pregón de Semana Santa; el apoyo y coordinación de las hermandades en sus salidas procesionales, así como la romería al santuario de Ntra. Sra. de Las Montañas, entre otros eventos; se hace necesario atender diversos gastos en concepto de estas actividades propias del Consejo.

En este sentido, el Ayuntamiento de Villamartín, en apoyo del sector cofrade, tiene como objetivo fomentar la realización de las actividades religioso-culturales y los actos procesionales, tan arraigados en nuestra idiosincrasia cultural andaluza.

Visto informe del Técnico de Promoción Económica de fecha 26-02-2025 informando, entre otros, que el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Villamartín no tiene en su poder fondos pendientes de justificación con la hacienda municipal.





AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN



Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tlf.: 956730011 FAX: 956730776

Correo electrónico: villamartin@dipucadiz.es

Visto informe favorable del Interventor Acctal. de fecha 27-02-2025 que existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489.00 para hacer frente a los gastos solicitados.

En vista de los antecedentes mencionados, y en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 enero de 2025 y número 2025/3, por unanimidad de los miembros presentes (6), acuerdan:

PRIMERO: *Aprobar la propuesta de concesión de una subvención por importe de 6000 euros (SEIS MIL EUROS) a nombre de: CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE VILLAMARTÍN, con CIF: V11925229, por el concepto de ACTIVIDADES DEL CONSEJO LOCAL, SALIDAS PROCESIONALES, CARTEL DE SEMANA SANTA Y ROMERÍA DE NTRA. SRA. DE LAS MONTAÑAS, EJERCICIO 2025.*

SEGUNDO: *Notificar al interesado la adopción del presente acuerdo.*

TERCERO: *Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria que se convoque”.*

Y para que conste y surta efectos oportunos, con la salvedad y reserva a la que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, 28 de noviembre, expido el presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Villamartín. (Documento firmado electrónicamente).

La Alcaldesa,

La Secretaria General.,

